



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 47 - 2023 - A/MDI

Inclán, 15 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 028-2023-SME-GM/MDI de fecha 07 de febrero del 2023, el Informe N° 007-2023-OPP-GM-MDI-T de fecha 08 de febrero del 2023, el Informe N° 045-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 13 de febrero del 2023 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión de acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001—2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002—2007—EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgadas al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres a investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debida a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, con Informe N° 028-2023-SME-GM/MDI de fecha 07 de febrero del 2023, el Jefe del Servicio de Maquinaria y Equipo reitera la apertura de otorgamiento de fondo de caja chica por la suma de S/. 1,500.00 para adquisiciones menores y de carácter urgente a fin de asegurar el servicio de maquinaria y equipo.

Que, con Informe N° 007-2023-OPP-GM-MDI-T de fecha 08 de febrero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal a fin de atender lo solicitado por el monto de S/. 1,500.00 soles, según la estructura siguiente:

Código Presupuestal	: 9002.399999.5001195.0032142
Meta SIAF	: 0043 Pool de Maquinarias
Fuente Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas
Monto	: S/. 1,500.00

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001—2007-EF/77.15, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los V° B° de Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA HABILITACION DE FONDOS PARA CAJA CHICA a favor del **ING. CARLOS SEGUNDO LOZA FERNANDEZ**, Jefe del Servicio de Maquinaria y Equipo por el monto total de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00 /100 Soles), para los gastos de mantenimiento del Camión Cisterna.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del gasto al Ing. Carlos Segundo Loza Fernández, quien deberá rendir cuenta documentadamente en el plazo previsto en las Normas Vigentes y Directivas de Tesorería.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 47 - 2023 - A/MDI

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes, y a la responsable de la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN
[Signature]
RILDO SEGUNDO CUADROS ALI
ALCALDE



c.c. G.M
OAJ
OAF
OPP
UEM

